

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

110**MADRID****Sección Vigésima****EDICTO**

Doña Ana María Pita López, secretaria de la Sección Vigésima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 337 de 2009, dimanante de autos número 791 de 1996, sobre juicio de menor cuantía, del Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid, seguidos entre los apelantes doña Adelaida Macías García, doña Ana Adelaida Personat Macías y don David Personat Macías, contra doña María del Pilar Sousa Amell y don Julio Sousa Amell, estando estos últimos en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Se desestima el recurso de apelación interpuesto por doña Adelaida Macías García, doña Ana Adelaida Personat Macías y don David Personat Macías contra la sentencia dictada el día 29 de octubre de 2008, en los autos número 791 de 1996 procedentes del Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid, y, en consecuencia, se confirma la expresada resolución, condenando a la parte apelante al pago de las costas causadas en esta alzada.

La presente resolución se notificará en legal forma a las partes, haciendo saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación

Firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide certificación literal de la misma para su unión al rollo.—Certifico.

Y para que sirva de notificación a doña María del Pilar Sousa Amell y don Julio Sousa Amell, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de octubre de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/11.220/10)